

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51506

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. No. 11-013874

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 38367 del 27 de junio de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó la solicitud de patente de invención a la creación denominada "DISPOSITIVO ESTABILIZADOR PARA RUEDA TRASERA DE MOTOCICLETAS", con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito novedad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 09 de julio de 2013 con el No. 11-013874-00006-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, el señor solicitante Guillermo Jiménez Acevedo, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente afirma que el documento D1 es diferente en cuanto a las características técnicas de la invención. Para demostrar este punto, anexa un cuadro comparativo en el que hace un análisis de las diferencias de la solicitud frente a D1. Dentro de este análisis describe la comparación de la característica técnica: *"Un eje (2) de fijación para la rueda y sobre el cual se acopla otro eje (3) tubular"* (Pág. 3 del radicado 11-013874-00006-0000, tabla comparativa tercera fila), con esta explicación: *"Incluye un eje central 104 alrededor de un elemento de soporte 102, pero no incluye un eje tubular adicional sobre dicho eje 104"* (ibídem).

Adicionalmente, el recurrente reafirma el análisis de las características técnicas de la invención, citando los preceptos del Manual para el examen de solicitudes de patentes de invención en las oficinas de propiedad industrial de los países de la Comunidad Andina y, al respecto, asegura que: *"Si aplicamos estos preceptos al presente caso, es claro que una verdadera comparación elemento por elemento de las enseñanzas del documento D1 con los elementos específicos y ensamble del dispositivo de la presente invención, tal como se encuentra reivindicado en las reivindicaciones, demuestra que si existe novedad en la presente invención, porque **nada en dicho documento revela de manera directa y nada ambigua cada uno de los elementos del dispositivo de la presente invención dispuestos de manera específica para lograr el resultado esperado en la estabilización de las ruedas traseras de las motocicletas, cuando se encuentra encendida la máquina en un estado de reposo.**"*-Negrilla original del texto- (Pág. 7 del radicado 11-013874-00006-0000).

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51506

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. No. 11-013874

recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

En respuesta al cuadro comparativo hecho por el solicitante, consignado en el radicado No. 11-013874-00006-0000, especialmente en la característica técnica conocida como eje de fijación (2) junto con el eje tubular (3) con la anterioridad D1, se puede enfatizar que, en efecto, la característica técnica divulgada en D1, conocida como cubo (104), es similar al eje 3 de la solicitud, en cuanto a referirse a una pieza cilíndrica base; sin embargo, en la anterioridad no hay indicio explícito que este cubo (104) esté acoplado a un segundo eje que permita la inserción del dispositivo a la rueda trasera de una motocicleta.

Por otro lado, el término descrito en la tabla de comparación del recurrente conocido como "mecanismo de embolo o varilla", es incorrecto en este contexto, ya que se trata de una pieza cilíndrica sin movimiento alterno, es decir, no mueve otra pieza, tal como un pistón. Se cita aquí una definición formal de émbolo, de acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española: 1. m. Mec. Pieza que se mueve *alternativamente en el interior de un cuerpo de bomba o del cilindro de una máquina para enrarecer o comprimir un fluido o recibir de él movimiento*¹. Si bien es cierto que hubo una comparación técnica confusa, el elemento reclamado en la invención, conocido como mecanismo de varilla, se trata de una varilla de menor diámetro soldada a cada uno de los radios tubulares con una punta soldada y con un elemento de asbesto en ellas. Así las cosas, las características reclamadas en la reivindicación 1 descritas en la solicitud inicial, tales como el eje de fijación con un acople de un segundo eje tubular, y la incorporación de un mecanismo de varilla con una punta soldada con un elemento de asbesto en los extremos distales de los radios tubulares, no están divulgadas en la anterioridad D1, empleada en la negación emitida bajo el No. de Resolución 138367 del 27 de junio de 2013. De lo anterior se puede afirmar que, frente a dichas publicaciones, sí existe novedad respecto a la materia reclamada. Por tal razón, es pertinente que se realice la evaluación del segundo requisito de patentabilidad concerniente a nivel inventivo.

En vista que no se presentó en el Oficio No. 23712, ni en la referida resolución se dio traslado a la solicitante, respecto a objeción alguna acerca del segundo requisito de patentabilidad correspondiente a nivel inventivo, encuentra este Despacho procedente efectuar un segundo requerimiento con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, expedida por la Comisión de la Comunidad Andina y así emitir un concepto frente a dicho tema y brindarle la debida oportunidad procesal al solicitante para que, si hay objeciones al respecto, pueda debatirlas y, concluir sobre estas, la existencia o no de nivel inventivo en la materia reclamada por el solicitante.

En consecuencia, teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas, se procede

¹ <http://lema.rae.es/drae/?val=embolo>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51506

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. No. 11-013874

a la revocatoria de la resolución cuestionada para la continuación del trámite, con el propósito de seguir con la evaluación de la patentabilidad de la creación aquí reclamada. Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución No. 38367 del 27 de junio de 2013, por medio de la cual se denegó la solicitud de patente de invención a la creación denominada "DISPOSITIVO ESTABILIZADOR PARA RUEDA TRASERA DE MOTOCICLETAS".

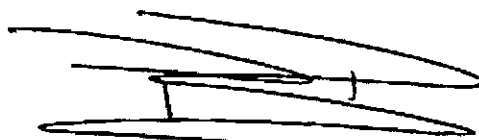
ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones, para que se practique un nuevo examen de patentabilidad con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor solicitante Guillermo Jiménez Acevedo, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Ago 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Apoderado
JUAN ANDRÉS ZARAMA MEDINA
jazarama@etb.net.co

Elaboró: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓